

**Información complementaria:**

Estos aparatos son de regulación todo o poco.  
Los aparatos cuya denominación es SGN son para gas natural y los denominados SGNF son para GLP.

*Características comunes a todas las marcas y modelos***Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Intercal», modelo SGN 66/2 (SGNF 66/2).

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 20. 50.  
Tercera: 229,9 a 385. 229,9 a 385.

Marca «Intercal», modelo SGN 44/2 (SGNF 44/2).

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 20. 50.  
Tercera: 102,3 a 179,3. 102,3 a 179,3.

Marca «Intercal», modelo SGN 55/2 (SGNF 55/2).

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 20. 50.  
Tercera: 140,8 a 255,2. 140,8 a 255,2.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subsecretario general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**4237**

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan marmitas para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Ambach», modelo base KKG/100, fabricados por Ambach, en Caldaro (Italia). CBM-0016.**

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de marmitas para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave número A90111, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español», por certificado de clave número BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CMB-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 17 de diciembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Ambach», modelo KKG/100.

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 20. 20.

Marca «Ambach», modelo KKG/75.

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 20. 20.

Marca «Ambach», modelo KKG/75-BF.

**Características:**

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 20. 20.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**4238**

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Pitco Frialator», modelo base 18 S, fabricadas por «Pitco Frialator Inc.», en Concord (EE.UU.). CBF-0013.**

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Import Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Amizkarra, número 8, municipio de Vitoria, provincia de Alava, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Pitco Frialator Inc.», en su instalación industrial ubicada en Concord (EE. UU.);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90125, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave A-89/1083/NY1001, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBF-0013, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 17 de diciembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Pitco-Frialator», modelo 18 S.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 44, 44.

Marca «Pitco-Frialator», modelo 14 BS

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 41, 41.

Marca «Pitco-Frialator», modelo 7 S.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 16,10, 16,10.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria José Méndez Álvarez.

- 4239** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de calefacción, tipo convector mural, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Robinson Willey», modelo base Warmplan XX Auto, fabricado por «Robinson Willey Ltd», en Liverpool (Reino Unido). CBZ-0060.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (ESEA), con domicilio social en calle Castañer, 29-31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de calefacción, tipo convector mural, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricado por «Robinson Willey Ltd, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Liverpool (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 91715/394, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas España», por certificado de clave BRC 1 990 B125 89 2-B, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0059, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 17 de diciembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

Este aparato es de circuito estanco de combustión y de tiro forzado.

*Características comunes a todas las marca y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Robinson Willey», modelo Warmplan XX Auto.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 4,3, 4,3.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria José Méndez Álvarez.

- 4240** CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría III, marca «Ferrol», modelo base Elite 120, fabricadas por «Ferrol Industrie Riscaldamento, S.p.A.», en Verona (Italia). CBC-0049.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25228, en la segunda columna, línea 19, donde dice: «Sanitaria el gasto es de 26,8 kW», debe decir: «Sanitaria el gasto es de 25,8 kW».

- 4241** CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta, marca «Ferrol», modelo base Nueva Elite 420, fabricada por «Ferrol, S.p.A.», en Verona (Italia). CBC-0053.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 19 de octubre de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30744, en la segunda columna, línea 47, donde dice: «El gasto nominal de estos aparatos es de 25,6 kW», debe decir: «El gasto nominal de estos aparatos es de 26,6 kW».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 4242** CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Nagai», modelo NV-300.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 37517, segunda columna, tercera línea del título, donde dice: «... al radioteléfono móvil VHF...», debe decir: «... al radioteléfono móvil VHF...».

En la misma página y columna, en la novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por: "Aily Communications Co. Ltd."...», debe decir: «... Fabricado por: "Aily Communications Co. Ltd."...».

- 4243** CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador automático de llamadas, marca «Telvco», modelo Telvco-930.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 37397, primera columna, tercera y cuarta líneas del título, donde dice: «... al teléfono contestador de llamadas...», debe decir: «... al contestador automático de llamadas...».

En la misma página y columna, en la segunda línea del segundo párrafo, donde dice: «... al teléfono contestador automático de llamadas...», debe decir: «... al contestador automático de llamadas...».